Dr. Hernán G. García Chávez
ABOGADO

Edif. PARQUE LA CAROLINA
Mesanine Of. Nº 12
Av. Eloy Alfaro Nº 1138
y Av. República Telf. 222-838

Domicilio: Güepi 641 y Avda. El Inca
Teléfono 248-504 QUITO - ECUADOR

990

21.04.03.

EXPEDIENTE 53313

César

- 2 ABR. 2003

154

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-

JACOB TARO OLANDER, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **"SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISIÓN CIA. LTDA"**, ante usted muy respetuosamente digo:

Me permito acompañar a la presente, la Tercera Copia Certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **"SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISIÓN CIA. LTDA"**, celebrada el .24..de Marzo del 2003, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el..31 de ..Marzo... del 2003.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Firmo con el Abogado.

DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ
MAT. 1385 C.A.Q.

JACOB TARO OLANDER

OK.
. Cesión de Participaciones
Ingresada al Sistema.
. Valor o/a. 0,04.

21-04-03.

Superintendencia de Compañías
01 ABR. 2003
Documentación y Archivo

ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO Y MARIA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES

A FAVOR DEL SEÑOR JACOB TARO OLANDER

CUANTIA: USD $ 400,00

QUITO, A 24 DE MARZO DEL AÑO 2003

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 3 COPIAS

MEM.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO MARIA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES

A FAVOR DEL SEÑOR JACOB TARO OLANDER

CUANTIA: USD $ 400,00

DI: COPIAS

M.E.M &&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY LUNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE LA SEÑORA MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, COMO APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y, DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES, CON EL FIN DE AUTORIZAR DICHA TRANSFERENCIA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA PARA LOS FINES LEGALES

PERTINENTES, ADEMÁS COMPARECE EN SU CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR JACOB TARO OLANDER, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTANDO LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO**: *EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU* CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: INTERVIENEN POR UNA PARTE LA SEÑORA MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, COMO APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y, DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES, CON EL FIN DE AUTORIZAR DICHA TRANSFERENCIA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, ADEMÁS COMPARECE EN SU CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR JACOB TARO OLANDER, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTANDO LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, YA QUE HAN SIDO CANCELADAS EN SU TOTALIDAD A RAZÓN DE SU VALOR NOMINAL POR PARTE DEL CESIONARIO, AL CEDENTE, QUIEN NO TIENE RECLAMO ALGUNO QUE HACER, CONFORME SE LO ESTIPULA EN EL ACTA Y LAS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL. EL CESIONARIO SE SUBROGA EN TODOS LOS DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OSTENTABA EL

DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISION COMPAÑÍA LIMITADA", LLEVADA A EFECTO EL VIERNES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE PARA EFECTOS DE LEY SE ACOMPAÑA. LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES SE EMITIRÁN A FAVOR DEL CESIONARIO UNA VEZ QUE SE LEGALICE LA PRESENTE TRANSFERENCIA. SE ACLARA QUE LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y ESTADOUNIDENSE EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN, EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA "SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISIÓN COMPANÍA LIMITADA", CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MILLONES DE SUCRES, A LA FECHA OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE PAGADOS. **B)**.- POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECIOCHO DE JUNIO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, SE PROCEDIÓ A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR PARTE DE INÉS ECHAVARRIA URIBE, PROPIETARIA DE DIEZ PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR JACOB TARO OLANDER. **C)**.- FINALMENTE MEDIANTE ESCRITURA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL MISMO NOTARIO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL, EL VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, A LA FECHA DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, QUEDANDO COMO ÚNICOS SOCIOS EL SEÑOR JACOB TARO OLANDER Y EL SEÑOR RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, PROPIETARIOS DE CUARENTA MIL PARTICIPACIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR CADA UNA (USD$1.600.00) Y DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR CADA UNA (USD$400,00), RESPECTIVAMENTE. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- CON TALES ANTECEDENTES Y EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LLEVADA A EFECTO EL DÍA VIERNES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE RESOLVIÓ AUTORIZAR AL SEÑOR RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, TRANSFERIR SUS DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR CADA UNA, QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA; EN FAVOR DEL SEÑOR JACOB TARO OLANDER, CONFORME REZA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE SE ACOMPAÑA. LA APODERADA DEL CESIONARIO, ACEPTA DICHA CESIÓN, Y SE RESUELVE SE PROCEDA CON DICHA TRANSFERENCIA. DICHA INVERSIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, TAL COMO CONSTA DEL

OFICIO, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD, QUE SE ADJUNTA. **CUARTA:** COMO CONSECUENCIA DE DICHA TRANSFERENCIA, SE ANOTA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTINUA SIENDO EL MISMO, ES DECIR DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VARIANDO ÚNICAMENTE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE SE ENCUENTRA DETALLADO EN FORMA CLARA EN EL ACTA ANTES CITADA, QUE SE AGREGA A ÉSTA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE. HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADO) DOCTOR HERNAN GARCIA CHAVEZ, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, ESTOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE

C.C. 1714933726

C.V.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

JACOB TARO OLANDER
C.C. 171493403-9
C.V.

EL NOTARIO
Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171493403-9

JACOB TARO OLANDER

19 DE DICIEMBRE DE 1965

NOBE JAPON

EXT 25 17980 47780

QUITO PICHINCHA 1995

FIRMA DEL CEDULADO

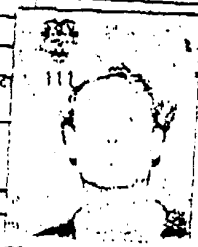

C.C. MARTHA STELLA ECHAVARRIA

SUPERIOR LUCRATIVAS PERM POR [illegible]

FINN OLANDER

MARTHA OLANDER

QUITO 3 DE SEP. DE 1995

INDEPENDIENTE V MA

FORMA No. CA 1.1 78366

FIRMA DE LA AUTORIDAD

COLOMBIANA E133311122

CASADA JACOB TARO OLANDER

SUPERIOR APODERADO GENERAL

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA

STELLA URIBE

QUITO 10 DE DIC. DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD 10 DE DIC. DE 2009

FORMA No. C.A. 1.1 [illegible]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION [illegible]

CEDULA DE identidad No. 171493372-6

MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE

31 DE MAYO DE 1966

WASHINGTON EE.UU.

EXT 25 179980a 47780

QUITO PICHINCHA 1995

FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Dos FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 24 DE 11 DEL 2003

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

[illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER ESPECIAL N° 03/03

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN RICARDO ALBERTO VILLAVECES Y MARIA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES, A FAVOR DE MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los diez y siete días del mes de febrero del año dos mil tres, ante mí, Susana Alvear de Acosta, Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores Ricardo Alberto Villaveces Pardo, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.075.638,expedida en Bogotá, de estado civil casado y MARIA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.618.205,expedida en Bogotá, capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, identificada con cédula de identidad número 171493372-6, al tenor de la minuta que me fue entregada y que textualmente dice así: "Señor Cónsul: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste un Poder Especial contenido al tenor de las siguientes Cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE: Intervienen al otorgamiento del presente Poder Especial, los cónyuges, señor Ricardo Alberto Villaveces Pardo, y la señora María Patricia Caicedo de Villaveces, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad colombiana, de profesión Ingeniero Industrial y Administradora de Empresas, en su orden, domiciliados en la ciudad de Bogotá-Colombia, portadores de la cédula de ciudadanía número 19.075.638 y 41.618.205, respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente y por la sociedad conyugal que tienen formada, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, conforme se indica más adelante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez de fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODEISION CIA. LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, a la fecha ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentran íntegramente pagados. B).- Posteriormente mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Vigésimo séptimo, Doctor Fernando Polo Emir, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de junio de los mismos mes y año, se procedió a la Cesión de Particiones, por parte de Inés Echavarría Uribe, propietaria de diez particiones a favor del señor Jacob Taro Olander. c).- Finalmente mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cuatro de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante el mismo Notario, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil, el veinte y cinco de enero del año dos mil, se procedió al Aumento de capital a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, a la fecha DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la consiguiente Reforma de estatutos de la Compañía, quedando como únicos socios el señor Jacob Taro Olander y el señor RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, propietarios de cuarenta mil particiones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($1.600,oo) y diez mil particiones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($400,ooUSD), respectivamente.----------

TERCERA OBJETO: Con tales antecedentes, los cónyuges, señor Ricardo Alberto Villaveces Pardo, y la señora María Patricia Caicedo de Villaveces, en sus calidades invocadas, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Martha Stella Echavarria Uribe, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portadora de la cédula de identidad número 171493372-6 de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a nombre y representación, de éstos, proceda a ceder las diez mil particiones antes citadas de propiedad de Ricardo Alberto Villaveces Pardo, a favor del señor JACOB TARO OLANDER,

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

anotando que la comparecencia de la señora María Patricia Caicedo de Villaveces, se concreta únicamente para autorizar a su esposo proceda a dicha cesión. Además la mandante pacte el valor o monto de la venta y demás condiciones en relación. Adicionalmente autoriza a la señora Martha Stella Echavarría Uribe para que concurra a la Junta General de Socios de la Compañía SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISION CIA LTDA. a realizarse, suscriba el acta y la escritura correspondiente para que opere dicha transferencia. La mandante queda otorgada de todas las facultades que requieren cláusula especial, especialmente las determinadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Hasta aquí la minuta". Los mandantes conforme está señalado en la minuta, conceden todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales que constan en el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes lo ratificaron en su contenido y aprobándolo en todas sus partes suscribieron al pie conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.------- ----------
Firmado: Ricardo Alberto Villaveces Pardo; f) María Patricia Caicedo de Villaveces; f) Susana Alvear de Acosta, Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá.----------
Certifico que la presente es PRIMERA COPIA fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil tres, que de acuerdo con la Ley lleva el Consulado General del Ecuador en Bogotá.- Dado y sellado hoy, diez y siete de febrero del 2003.----------

SUSANA ALVEAR DE ACOSTA
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DE
PRIMERA DEL ECUADOR EN BOGOTA

ARANCEL: II-6-2
VALOR: USD 80,oo

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

03 1188

Oficio N°. **- DOC/IE - MICIPC -**

Quito, 21 MAR 2003

Señor Doctor
HERNAN GARCIA CHAVEZ.
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 21 de marzo del 2003, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **JACOB TARO OLANDER,** de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 20 de diciembre del 2000 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 30-20049-64644, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.$. 400,00)** mediante la adquisición de diez mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISION CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que **la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eco. Juan Lozada Andrade.
DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISION CIA. LTDA.", LLEVADA A EFECTO EL DIA DE HOY VIERNES SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes siete de Marzo del año dos mil tres, a las nueve horas, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle La Pinta 236 y Rábida, se reúnen los Socios de la Compañía "SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISION CIA. LTDA.", los mismos que representan el cien por ciento del Capital Social; a saber: El señor JACOB TARO OLANDER, propietario de CUARENTA MIL participaciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una ($1.600,00) y el señor RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, debidamente representado por la señora MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, conforme el poder adjunto, propietario de DIEZ MIL participaciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una ($400,00 USD.).- La Junta General Universal de Socios, se reunió bajo la Presidencia del señor JACOB TARO OLANDER, quien en su calidad de Gerente General, lo subroga al titular, acorde Estatutos Sociales, actuando como secretaria Ad - hoc la señorita SONIA LOURDES TORRES S.- Una vez constatado el quórum por secretaria, la Presidencia da por instalada la sesión, acorde lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las nueve horas treinta minutos, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre LA CESION DE PARTICIPACIONES que el señor RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, casado, debidamente representado por la señora MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, en su calidad de CEDENTE, desea transferir las diez mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en la compañía, en favor del señor JACOB TARO OLANDER, en su calidad de CESIONARIO, dicha inversión tendrá el carácter de nacional.

El socio y la apoderada luego de varias deliberaciones manifiestan estar de acuerdo con dicha transferencia. Se aclara que la señora MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, mediante poder, interviene a nombre de la cónyuge del Cedente, señora María Patricia Caicedo de Villaveces, con el fin de autorizar dicha transferencia.

El cuadro de Integración de Capital de la Compañía, en base a la transferencia antes citada, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
JACOB TARO OLANDER	50.000	$2.000,00
SUMAN:	50.000	$2.000,00

Acto seguido la Presidencia en virtud de que no hay otro punto que tratar dispone que por Secretaría se proceda a elaborar el Acta correspondiente, y concede un receso para que sea redactada, la misma que fue leída a los asistentes, quienes lo aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto con lo cual se dá por terminada la sesión a las diez horas.-

SR. JACOB TARO OLANDER
Presidente - Socio

SRA. MARTHA S. ECHAVARRIA URIBE
Apoderada Especial Sr. Ricardo Villaveces Pardo

SRTA. SONIA LOURDES TORRES S.
Secretaria - Ad - Hoc

Quito, 21 de Marzo del año 2003

SEÑOR NOTARIO:

JACOB TARO OLANDER, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISIÓN CIA. LTDA", tengo a bien certificar que de acuerdo con el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el día viernes siete de Marzo del año dos mil tres, los socios que representan el ciento por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar al señor RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO, debidamente representado por la señora MARTHA STELLA ECHAVARRIA URIBE, transferir sus diez mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de America, de valor cada una ($400,00 USD), que posee en la compañía en favor del señor JACOB TARO OLANDER

El valor pagado por las participaciones por parte del Cesionario al Cedente, fueron el valor nominal y en dinero en efectivo y de buen curso legal y ascendió a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400,00 USD.).

Atentamente,

JACOB TARO OLANDER
Gerente General

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO Y MARÍA PATRICIA CAICEDO DE VILLAVECES, A FAVOR DEL SEÑOR JACOB TARO OLANDER, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A, VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO

Dr. Roberto Piedras Mera
Quito
Ecuador

Notaría 37ma

-- ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISION CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 25 de octubre del año 1995, tomé nota de la Cesión de Participaciones de dicha compañía, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima de Quito, el 24 de marzo del año 2.003.- Quito, a 27 de Marzo del año 2.003.

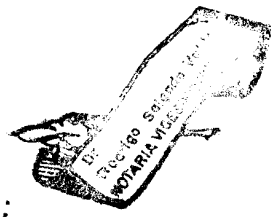

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **345,** del REGISTRO MERCANTIL de primero de Febrero de mil novecientos noventa y seis, fs 566, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"SERVICIOS AMBIENTALES INSTITUCIONALES ECODECISIÓN CIA. LTDA..",** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Marzo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ng